INFORME No.:	**05**
FECHA DE ELABORACIÓN:	**17/11/2024**
PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	**DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	**1666-24**		
CONTRATISTA	**ARRENDADORA DE VEHÍCULOS BLINDADOS ARMATI LTDA**		
CÉDULA DE CIUDADANÍA / NIT /CE	901.195.387-1		
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar la prestación de servicios de seguridad y vigilancia bajo la modalidad de arrendamiento de vehículos blindados para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del programa de prevención y protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional. Grupo 11.		
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	17/06/2024		
FECHA DE INICIO	18/06/2024		
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	17/10/2024		
PLAZO DE EJECUCIÓN	CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución será por **cuatro (4) meses y/o hasta el agotamiento de los recursos**, de acuerdo con las asignaciones presupuestales.		
PRÓRROGA	CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución será hasta **el 21 de noviembre de 2024** y/o hasta el agotamiento de los recursos, de acuerdo con las asignaciones presupuestales.		
SUSPENSIÓN	N/A		
APROBACIÓN DE GARANTÍA	23/11/2023		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	161124	**REGISTRO PRESUPUESTAL No.**	405024 - Recursos Propios
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($1.376.721.496,00) M/CTE incluido AIU e IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.		
ADICIÓN	CLAUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Novena del Contrato No. 1666 de 2024, con el propósito de adicionar la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 332.476.898,00).		
REDUCCIONES	N/A		

No. CUENTA BANCARIA	**18900000452**	**TIPO DE CUENTA**			
ENTIDAD FINANCIERA	BANCOLOMBIA	AHORRO		CORRIENTE	X
OBSERVACIÓN	N/A				
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	85.86%				
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	85.83%				

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. **NB - 100327840 SEGUROS MUNDIAL**	Cumplimiento del contrato	17/06/2024 – 17/04/2025	$ 137.672.149,60
	Calidad del servicio	17/06/2024 – 17/10/2025	$ 275.344.299,20
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. **NB-100082423 - SEGUROS SURAMERICANA**	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	17/06/2024 – 17/10/2024	$260.000.000
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	23/11/2023		

CAPITULO 1 – SUPERVISIÓN FINANCIERA

1. CERTIFICACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

CERTIFICACIÓN FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL: PAGOS PARAFISCALES: EL CONTRATISTA: está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El contratista aportó: CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL ADRIANA MILENA MORA CARDONA CON TP 142829-T, CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024*"...(...) SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE SALARIOS PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD EPS, RIESGOS LABORALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR ICBF Y SENA ...POR UN PERIOSO NO INFERIOR A LOS ULTIMOS SEIS MESES CALENDARIO ANTERIORES A LA PRESENTACIONDE ESTA CERTIFICACION....(...)"*

2. RELACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No. INFORME	PERÍODO ANTERIOR	VALOR TOTAL
01	18 AL 30 DE JUNIO DE 2024	102.584.555,00
02	DEL 01 AL 30 DE JULIO DE 2024	340.451.626,00
03	DEL 01 AL 30 DE AGOSTO DE 2024	343.972.403,00
04	DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	341.551.781,00
T O T A L		**1.128.560.365,00**

DETALLE DE LA FACTURA Y/O CUENTA COBRO.

No. Facturas FE No. 247

Fechas 16/11/2024

Concepto: Servicio de protección y seguridad con vehículos blindados. De conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Se anexan Bases Operativas Técnicas (BOT) que soportan el servicio suministrado a la UNP para el periodo del 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024.

Valor **$339.022.484,00** **Notas Crédito** **Notas Débito**

Valor Total **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE.-**

Saldo por Pagar **0**

Observaciones: Ninguna

3. RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:

Se anexa: Factura FE No. 247 certificado de pago de Seguridad Social y aportes parafiscales, firmada por el revisor fiscal de la empresa, fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y antecedentes disciplinarios y Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTAL
	85.86%

4. RESUMEN FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		
CONCEPTO	**VALOR**	**%**
Valor inicial del contrato	**1.376.721.496,00**	**80,55%**
Valor Adicionales	332.476.898,00	19,45%
Reducciones	0.00	0,00%
Valor Total del Contrato	**1.709.198.394,00**	**100,00%**
Valor Pagado	1.128.560.365,00	66,03%
Valor causado que no se ha pagado	339.022.484,00	19,84%
Valor total ejecutado	**1.467.582.849,00**	**85,86%**
Valor saldo por ejecutar	241.615.545,00	14,14%
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	En Ejecución	

OBSERVACIONES: Ninguna

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó mediante comunicación externa con radicado 2023-2-001102-040105 del 05/09/2023 y 2-2023-057907 del 01/11/2023 las vigencias futuras desde diciembre de 2023 hasta julio de 2026.

A través del siguiente desglose de la operación para el periodo liquidado, se presenta el costo facturado para la Subdirección de Protección y la Subdirección Especializada de Protección y Seguridad, frente al servicio de protección y seguridad con vehículo blindado según contrato. De conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

En el avance del presente informe, se puede evidenciar los ajustes, novedades que se realizan en el desarrollo de la operación a través de las bases operativas técnicas – BOT, para cada una de las subdirecciones mencionadas que se encuentran inmersas en el proceso.

En el transcurso de la liquidación se tienen en cuenta variables como modelo de vehículos, nivel de blindaje, cantidad de vehículos en operación, cantidad de días, cálculo de vehículos a treinta días, ID Tarifa, tarifa en días, total tarifa a pagar, además de tener presente el clausulado y demás documentos que hacen parte integral de cada uno de los contratos de vehículos suscritos.

De acuerdo con lo anterior, se pretende ilustrar y ubicar de una manera fácil, sencilla y entendible, la forma como se liquida el servicio de protección y seguridad con vehículo blindado para cada uno de los contratos.

A continuación, se presenta la ejecución financiera del contrato de acuerdo con lo consignado anteriormente:

RESUMEN BASE OPERATIVA TECNICA

RESUMEN BASE OPERATIVA TECNICA (BOT) CONTRATO 1666-24 - PERIODO OCTUBRE 01 AL 31 DE 2024		SUB. ESPECIALIZADA	SUB. PROTECCION
TOTAL SERVICIO SUMINISTRADO S/G B O T		0	339.022.484
		0	0
TOTAL SERVICIO DEL PERIODO			339.022.484
Dcto Servicio No suministrado Contrato - Oblig Contratista	(-)	0	0
Dcto Servicio No suministrado - Reposición y/o cambio vehiculo	(-)	0	0
Dcto Servicio No suministrado - OTROS	(-)	0	
Reconocim. Serv suministrado (#s. Novedades)	(+)	0	0
Reconocim. Serv suministrado (#s. Novedades)	(+)	0	0
TOTAL SERVICIO DEL PERIODO			339.022.484

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS SUB.PROTECCION – AUTOMOTORES ESPECIALIZADA

CANTIDAD TOTAL		
CANTIDAD DE VEHICULOS	CANTIDAD DE DIAS	CALCULO A 30 DIAS
19	562	19

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS SUB.PROTECCION – AUTOMOTORES ESPECIALIZADA

De acuerdo con lo establecido en la *"(…)* ***CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE AL OBJETO:*** *Con el fin de atender las necesidades de las personas en situación de riesgo, la UNP considera necesario contratar empresas que presten el servicio de arrendamiento de vehículos blindados, distribuidos de acuerdo con lo señalado en las tablas de cantidades estimadas de vehículos conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por ubicación geográfica. Es necesario indicar que, las cantidades pueden variar durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que puede existir un aumento o disminución de las solicitudes de protección y como consecuencia los requerimientos del servicio podrán aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato a suscribir. (…)".*

A continuación, se presenta la descripción de los servicios suministrados para el presente periodo en la siguiente imagen:

RESUMEN DE SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN								
TIPO DE VEHÍCULO O NIVEL DE BLINDAJE	MODELO	CANTIDAD VEHÍCULOS EN OPERACIÓN	CANTIDAD DE DÍAS	CALCULO VEHÍCULOS A 30 DÍAS	NIVEL DE BLINDAJE	CILINDRAJE APROXIMADO	ID TARIFA	TARIFA DÍAS
III - LC200	2020	5	145	5	III	4460	1666-24-III-4460-2020	$ 626.891
IIIA - GLS 450 4MATIC	2020	1	30	1	IIIA	2900	1666-24-IIIA-2900-2020	$ 547.836
IIIA - LC200	2019	3	90	3	IIIA	4460	1666-24-IIIA-4460-2019	$ 590.015
IIIA - LC200	2020	6	177	6	IIIA	4460	1666-24-IIIA-4460-2020	$ 605.155
IIIA - LC200	2021	3	90	3	IIIA	4460	1666-24-IIIA-4460-2021	$ 615.927
IIIA - VX	2018	1	30	1	IIIA	2900	1666-24-IIIA-2900-2018	$ 534.701
TOTAL		19	562	19				

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS SUB.PROTECCION – AUTOMOTORES ESPECIALIZADA

"(…) Las especificaciones técnicas de los vehículos a requerir están determinadas por las necesidades del servicio por lo que teniendo en cuenta los requerimientos de los esquemas de protección que son determinados para los beneficiarios del programa por el CERREM y se encuentran descritas en el Anexo técnico correspondiente… (…)"

Una vez realizado el proceso de conciliación y de común acuerdo entre las partes ARRENDADORA DE VEHICULOS BLINDADOS ARMATI LTDA y la Unidad Nacional de Protección - UNP, se definieron las

	.kmz. La Entidad informará al inicio del contrato adjudicado, los medios en los cuales se recibirá dicha información. • Garantizar que la plataforma emita por lo menos, la siguiente información: o Fechas o Ubicación en tiempo real o Recorrido o Mapas o Kilometraje recorrido o Exceso de velocidad o Reporte de maniobras peligrosas o intempestivas. o Alerta en tiempo real de vehículos que no reportan señal. o Recuperación y consulta de información histórica de mínimo de 3 meses. Esta obligación será exigible a partir del tercer mes de ejecución del contrato, tiempo en el cual se alimentará dicha información histórica. **Nota 1:** La Entidad, por medio del supervisor, de acuerdo con sus competencias realizará auditorías bajo la periodicidad que considere pertinente, al reporte del sistema de GPS para unidades vehiculares al azar, cualquier novedad o cese en los reportes sin mediar un caso de fuerza mayor, podrá configurar un presunto incumplimiento a la presente obligación. **Nota 2**: El contratista bajo ninguna circunstancia podrá tener acceso, administración o manejo de la información contenida y suministrada en el sistema de telemetría y georreferenciación. **Nota 3:** El contratista contratará a nombre de la Unidad Nacional de Protección el servicio de GPS, que será de uso exclusivo y cuyos usuarios y contraseñas solo serán entregadas a la UNP durante la ejecución del contrato. Es de aclarar que el costo del servicio de GPS y su plataforma de administración esta incluir en el valor del vehículo ofertado. **Nota 4**: En cualquier momento de la ejecución del contrato, la UNP podrá implementar su propio sistema de telemetría y georreferenciación, con el fin de garantizar la reserva y confidencialidad de los beneficiarios del programa de protección	
16	El contratista deberá llevar a cabo los mantenimientos necesarios a la flota de vehículos que garanticen su normal funcionamiento. Para tales propósitos la responsabilidad de la oportunidad de los mantenimientos preventivos y correctivos recae exclusivamente en el contratista y deberá respetar, sin excepción, el siguiente protocolo para dichos efectos: a. La UNP por intermedio del Supervisor o apoyo a la supervisión de la UNP y a través de los correos exclusivamente designados para este procedimiento, solicitará al contratista mediante el "FORMATO DE SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS RENTADOS" las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias, reportadas por los esquemas de protección, con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento del automotor. b. El contratista deberá en un término no superior a 24 horas responder la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo con la siguiente información: • Fecha de agendamiento del mantenimiento. • Municipio, dirección y nombre comercial del Taller en el que se practicarán los mantenimientos. • Teléfonos de contacto del taller y nombre del responsable del procedimiento. c. El contratista deberá informar a más tardar 3 horas posteriores al ingreso del vehículo la fecha programada en la cual el vehículo retorna al servicio. Si el vehículo requiere más de 24 horas de permanencia en el taller, el contratista deberá realizar la asignación de un vehículo sustituto en la sede regional de la UNP más cercana para su entrega al esquema, garantizando la continuidad del servicio de protección. d. El contratista debe garantizar que el mantenimiento correctivo sea realizado de forma total y no en trabajos parciales para evitar reprogramación de ingresos e interrupción en la prestación del servicio. Nota 1: El desplazamiento del automotor que requiera mantenimiento estará a cargo del contratista. El contratista deberá presentarse en la hora y fecha autorizada y entregarlo en la fecha y hora programada. Nota 2: En los casos anteriormente mencionados, el contratista deberá garantizar la recepción y entrega de la unidad vehicular tanto en el taller como al protegido, por su propio personal, en óptimas condiciones de limpieza y con el mismo nivel de combustible. e. Cuando el vehículo se encuentre disponible para ser reincorporado al servicio, el contratista debe informarle al supervisor o apoyo a la supervisión que solicitó el mantenimiento, que el mismo está listo para ser entregado. f. Cuando el vehículo no esté en condiciones de movilizarse por sus propios medios, se procederá a solicitar el servicio de grúa. Situación que, al interrumpir el servicio cesará de inmediato el reconocimiento económico del mismo. g. Garantizar el cambio por desgaste de las llantas de conformidad con la normatividad vigente, toda vez que la inobservancia de este requerimiento compromete la seguridad del protegido. Nota 1: Cuando el vehículo sea objeto de sustitución, la UNP pagará un único canon de arrendamiento de acuerdo con la menor tarifa pactada en el contrato y que se discierna entre el vehículo objeto de mantenimiento y aquel que lo sustituye. Todos los vehículos sustitutos deben observar el mismo nivel de blindaje y características que aquel que es sustituido.	NO CUMPLE CONFORME A LO RELACIONADO EN EL I.O.T No. 05

LAS OBLIGACIONES NO RELACIONADAS EN EL CUADRO ANTERIOR SE ENTENDERÁN CUMPLIDAS

2. OBSERVACIONES JURIDICAS DE ACUERDO CON LO REPORTADO EN LA EJECUCIÓN

OBSERVACIÓN	FUNCIONES A REALIZAR
Conforme al reporte realizado por la supervisión financiera el contrato se encuentra en un porcentaje de ejecución presupuestal que permite establecer que existen recursos	N/A

para cancelar los servicios efectivamente causados, teniendo en cuenta que el informe financiero se vincula al registro presupuestal para la vigencia 2024.	
Conforme a lo reportado por la supervisión técnica-operativa (Subdirección de Protección) en el informe I.O.T No. 05 del 01 al 30 de octubre de 2024, se presentaron novedades por parte del contratista, de acuerdo con lo establecido dentro del instrumento contractual en la cláusula tercera obligaciones del contratista.	Por la supervisión del contrato 1666 de 2024, se adelantará la remisión de cada caso no superado a la fecha de elaboración de este documento de los relacionados por el Grupo de Vehículos de Protección en el I.O.T, con destino a la Oficina Jurídica de la UNP quien para el período de elaboración del informe ostenta la facultad sancionatoria conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR	MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
DEPENDENCIA	SUBDIRECCION DE PROTECCION
CARGO	SUBDIRECTOR DE PROTECCION
FIRMA	
NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN FINANCIERA	ANGELA PEREZ S.
FIRMA	
NOMBRE ABOGADO/A DESPACHO SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	DIANA HERNANDEZ FORERO
FIRMA	

Anexos (9) Cantidad de documentos que se vinculan en el presente informe

1) Factura Electrónica descrita en el numeral 2 y 3 - Capítulo 1 – Supervisión Financiera
2) Certificación Revisor Fiscal pago de aportes al sistema de seguridad social.
3) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.
4) Copia de cédula de ciudadanía del Revisor fiscal
5) Copia tarjeta profesional del Revisor fiscal
6) Certificación Bancaria
7) Copia del RUT
8) Certificado de Existencia y Representación Legal
9) Informe Operativo Técnico Sub. Protección

Archívese en: Carpeta digital/Despacho/Subdirección de Protección

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN INICIAL	**DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO**	**FECHA**	**VERSIÓN FINAL**
00	Se crea formato para llevar a cabo la supervisión financiera y jurídica de los contratos de prestación de servicios de vehículos de protección a cargo de la Subdirección de Protección	29/08/2024	01